



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

ADENDA N° 01

CONTRATO N° 73/2025 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES”

Entre el “Comando de las Fuerzas Militares”, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General N° 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la “**CONTRATANTE**”, por una parte, y por la otra, la empresa **TOYOTOSHI S.A.**, con RUC N° **80003128-8**, domiciliada en la calle Avenida Mariscal López entre Reclus y Gómez de Castro, Asunción - Paraguay, Teléfono (021) 6190 000, representada para este acto por la Señora **BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS**, con Cédula de Identidad N° **624.040**, denominado en adelante el “**PROVEEDOR**”, denominados en conjunto “**LAS PARTES**” e individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 73/25 para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

1. Cláusula Primera: Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la modificación y ampliación del **Contrato N° 73/2025** para la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**, ID N° **469.788**. -----

2. Cláusula Segunda: Documentos de la Modificación del Contrato.

- a) Contrato N° 73/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025. -----
- b) La solicitud de la modificación presentada para la Adenda N° 01. -----
- c) La Resolución N° ~~34~~ de fecha ~~02~~ de diciembre de 2025, emitida por la **CONTRATANTE**, que autoriza la suscripción de la presente Adenda al Contrato N° 73/2025. -----
- d) Certificado de disponibilidad presupuestaria. -----
- e) La presente Adenda. -----

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes, las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y/o servicios y éstas se obligan a respetarlos. -----

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato. -----

Si las condiciones generales de la presente modificación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.-----

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación del Contrato.

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Ampliación
2025	1		10	551	10	1	99	Gs. 673.060.000
TOTAL								Gs. 673.060.000



[Firma]
Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

ADENDA N° 01

CONTRATO N° 73/2025 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES”

El monto total de la Ampliación del Contrato es de **Gs. 673.060.000** (Guaraníes Seiscientos setenta y tres millones sesenta mil), que será abonado por la Contratante en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato. -----

4. Cláusula Cuarta: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

Empresa Adjudicada: TOYOTOSHI S.A.						
N°	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	Camioneta cabina doble (Pickup) TOYOTA HILUX DC 4X4 DX 2026	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	2	336.530.000	673.060.000	Marca: Toyota Fabricante: Toyota Procedencia: Argentina Nro_certificado_origen_nacional: N/A
Monto Total					673.060.000	

El monto total ampliado a la firma **TOYOTOSHI S.A.**, con RUC N° **80003128-8**, asciende **Gs. 673.060.000** (Guaraníes Seiscientos setenta y tres millones sesenta mil). -----

Los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.

5. Cláusula Quinta: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

- 5.1 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor. -----
- 5.2 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada. -----
- 5.3 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor. -----
- 5.4 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendarios desde la notificación por escrito del acta de rechazo de los bienes. -----
- 5.5 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. -----
- 5.6 **Lugar de entrega:** previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución



Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

ADENDA N° 01

CONTRATO N° 73/2025 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES”

presupuestaria en la siguiente dirección: -----

- **Giraduría Comando de las Fuerzas Militares:** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López Edificio del Comando de las Fuerzas Militares Teléf: 021- 2498228 / 229. -----

6. Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

- 6.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros. Si la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendarios posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.-----
- 6.2 La garantía de fiel cumplimiento de la ampliación del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.-----
- 6.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.-----
- 6.4 La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-----

7. Cláusula Séptima: Las Cláusulas no modificadas del Contrato N° 73/2025 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.-----

8. Cláusula Octava: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente Adenda del Contrato y de las cláusulas establecidas.-----

En fe de lo cual, **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente modificación del **Contrato N° 73/2025** para la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES”** y actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **02** días del mes de **diciembre** del año 2025, quedando una copia en poder de cada una.-

Sra. BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS
APODERADA
TOYOTOSHI S.A.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

GRAL. EJ. CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE